

para su mejora y renovación, en fuerza de lo mandado por
Real Instrum^{to}, para su debida ejecución se acordó que
con la mayor brevedad se hagamos reparam^{to} en el
los vecinos de esta villa, y omision de los dichos acostumbrados
atendiendo al mandado por otra Real Provision^{de} Instru-
m^{to}, y para ello, se nombraron por Comisarios a los
Sr. Dⁿ Andrés de canovas Sanz, y Dⁿ Andrés de cano-
bas Medo gran, y por Repartidores, a Dⁿ Juan de
Cayula Canovas, Dⁿ Juan de canovas Cayula, Dⁿ Pe-
dro de Mora Ramos, y Dⁿ Juan Camacho Fontana, veci-
nos de esta villa, de la Poblacion de Medo. desta Jurisdiccion
a Juan de Cayula gran y Juan de Mora Bernal, a los
quasita el Procurador Sindico, el comun, los fechos
excepciones. Estando executado se remiten al Señor

Sobre Poro de mula ^{Supp^{ta}}
En este Ayuntamiento se aecho presente un pedim^{to} grande
de un m^{to} a el p^o del Sr. Gov^o dado por Don Gomez Vero de la
Villa de Mula, diciendo aver sacado en arrendam^{to} el Pozo
y Calera que en la Sierra. Jurisdiccion de esta villa. nome
la fabrica. de S. San Miguel de esta villa, de Mula, en un
ind. de lo qual a bien de verado, por los proximos del mes
de marzo del año proximo pasado, de mill setenta y quatro,
en una noche, y a la Sierra con lende a la recoleccion
de esta m^{to} habiendo pedido licencia para llenar de esta
dho poro de Calera, a Dⁿ Gonzalo de canovas mora, vecino
de esta villa, quien se hallava con es-
mision del Sr. Alcalde mayor, solo se le concedio para
llenar dho poro, en el pozo de la Calera, con lo de una S

